



ESCUELA
COLOMBIANA
DE INGENIERÍA
JULIO GARAVITO

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2010

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 04 de 2010

ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA PARA EL PERÍODO 2010-2

Reglamento estudiantil nuevo – Artículos 23 y 24

1. El aspirante que haya formalizado su matrícula para el segundo período académico de 2010 y no desee ingresar en el programa, debe presentar su solicitud por escrito para la anulación de dicha matrícula.
2. La solicitud de anulación debe presentarse a la Secretaría General, antes del 23 de julio de 2010 y debe ser firmada por el aspirante y su acudiente.
3. La anulación de la matrícula que se presente en el plazo establecido en el numeral anterior, dará lugar a la devolución del 90% del valor de la matrícula correspondiente.
4. La anulación de la matrícula no concede el derecho de reserva del cupo cuando se trate de la primera matrícula en la ESCUELA y para la admisión en un período posterior se necesitará presentar nueva solicitud.

Ing. ROBERTO RÍOS MARTÍNEZ
Rector

Ing. RICARDO A. LÓPEZ CULLA
Secretario General